



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 27 de febrero de 2013

Nº018-2013-GG-OSITRAN

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, establece que: *"...Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial Ad Hoc"*; asimismo, dicho artículo indica que para los casos de Adjudicaciones de Menor Cuantía, el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial Ad Hoc o Permanente, cuando lo considere conveniente;

Que, el artículo 30º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, señala que: *"Tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. En la conformación del Comité Especial Permanente, sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones"*;

Que, el artículo 32º del citado dispositivo señala que: *"Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el Comité Especial se sujetará a las siguientes reglas: 1. El quórum para el funcionamiento del Comité Especial se da con la presencia del número total de miembros titulares. En caso de ausencia de alguno de éstos, se procederá conforme a lo dispuesto en los artículos 33º y 34º..."*;

Que, el artículo 34º del referido Reglamento dispone que el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad, indicando que todos los miembros de dicho Comité gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos;

Que, asimismo, el artículo 34º del Reglamento señala que, los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 007-2013-GG-OSITRAN de fecha 10 de enero de 2013, se dispuso la conformación de los Comités Especiales Permanentes de los procesos de selección de Adjudicaciones Directas Selectivas, Adjudicaciones Directas Públicas y Adjudicaciones de Menor Cuantía para el año 2013;



Página 1 de 3

OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Que, mediante Nota N° 033-13-GAL-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Legal hace de conocimiento que la señora Silvana Patricia Elías Naranjo, miembro titular del Comité Especial Permanente de las Adjudicaciones de Menor Cuantía se encuentra con descanso médico, mientras que el señor Carlos Malca Maurolagotia, miembro suplente de dicho Comité Especial se encuentra de vacaciones;

Que, el artículo 33° del Reglamento señala que en caso de ausencia de un titular, éste deberá ser reemplazado por su correspondiente suplente;

Que, en el presente caso, el Comité Especial Permanente de Adjudicaciones de Menor Cuantía no cuenta con miembro titular ni miembro suplente, siendo necesario adjudicar la Buena Pro de los Procesos de Selección convocados AMC N° 004 y 005-2013-OSITRAN, conforme al cronograma publicado en el SEACE, por lo que se configura un supuesto de fuerza mayor, siendo necesaria la designación de un nuevo miembro titular del citado Comité;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29° de la Ley y los artículos 30° y 34° del Reglamento, resulta necesaria la remoción y la designación de nuevos integrantes de los Comités Especiales Permanentes para llevar a cabo los procesos de selección contenidos en el Plan Anual de Contrataciones del año 2013;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 075-2012-PD-OSITRAN se delegó al Gerente General la facultad de designar a los miembros titulares y suplentes de los Comités Especiales Permanentes;

De conformidad con el artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, y artículo 55° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Remover como integrante del Comité Especial Permanente designado mediante la Resolución de Gerencia General N° 007-2013-GG-OSITRAN para llevar a cabo los procesos de selección contenidos en el Plan Anual de Contrataciones de 2013 correspondientes a las Adjudicaciones de Menor Cuantía, a la señora Silvana Patricia Elías Naranjo.

Artículo 2°. Modificar la conformación del Comité Especial Permanente para llevar a cabo los procesos de selección contenidos en el Plan Anual de Contrataciones del año 2013, correspondientes a las Adjudicaciones de Menor Cuantía, quedando el Comité Especial conformado tal como se señala a continuación:





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Miembros Titulares

- | | |
|--------------------------|------------|
| • Carla Requena Guevara | Presidente |
| • Jorge Artola Grados | Miembro |
| • Obed Chuquihuaya Arias | Miembro |

Miembros Suplentes

- | | |
|-------------------------------------|---------------------|
| • Mary Bustamante Mamani | Presidente Suplente |
| • Javier Pérez Alata | Miembro Suplente |
| • Carlos Anibal Malca Maurologoitia | Miembro Suplente |



Artículo 3º. Notificar la presente Resolución a los miembros designados en virtud de la presente Resolución.

Artículo 4º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de suscrita.

Artículo 5º. Disponer la difusión de la presente Resolución, en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

VIRGINIA NAKAGAWA MORALES
Gerente General

Reg. Sal. GG N°5324-13